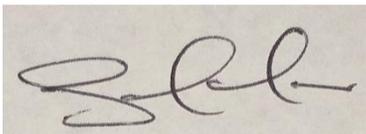


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-400-00

**LIQUIDACION DE COSTAS:**

Agencias en derecho	\$1.743.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$1.743.000,00</b>
SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.	
BUCARAMANGA, DICIEMBRE 12 DE 2022	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Conforme al memorial que antecede, ACEPTESE la renuncia que ha acercado el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, requiérase a esta parte para que constituya nuevo apoderado judicial para que lo represente en este proceso.

De otra parte y en atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

Así mismo, frente a la liquidación de crédito, aportada por la parte demandante, como quiera que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dicho trámite deberá ser resuelto por dicho Despacho Judicial en la oportunidad que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**